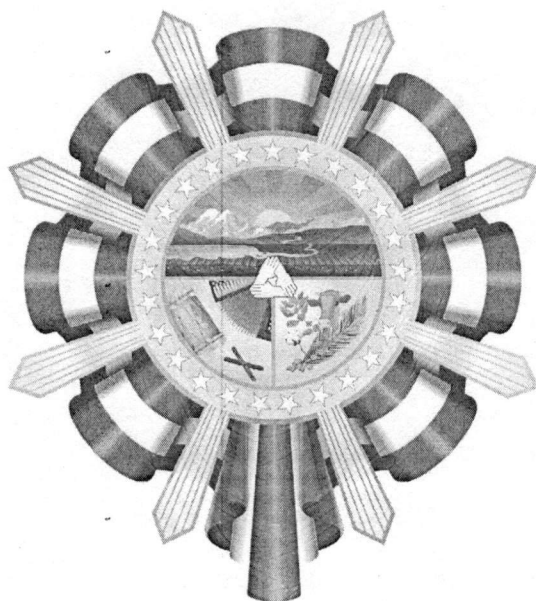




GOBERNACIÓN DEL
CESAR

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1630

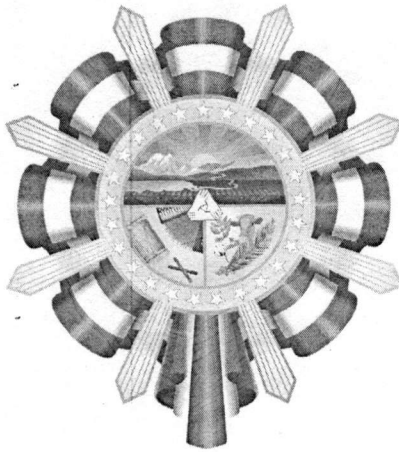
FECHA 18/02/2026

**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR



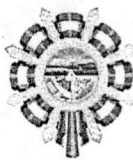
GOBERNACIÓN DEL
CESAR

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1630
DE 18 DE FEBRERO DE 2026

CONTENIDO:

- DECRETO 000019 DE 10 DE FEBRERO DE 2026. "POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENRRAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026".
- DECRETO 000020 DE 12 DE FEBRERO DE 2026. "POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUSTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, PARA LA VIGENCIA FISCALL 2026"
- DECRETO 000021 DE 13 DE FEBRERO DE 2026. "POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUSTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, PARA LA VIGENCIA FISCALL 2026"



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

DECRETO No. 000021 DE 13 FEB 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 119 numerales 1 y 49 de la Ley 2200 de 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispuso que:

“(…) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)”

Que el numeral 1 del artículo 305 Constitución Política de Colombia estableció que, dentro de las atribuciones de los Gobernadores se encuentra:

“(…) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales (…)”

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 300 de la Constitución Política de 1991, la Asamblea del Departamento expidió la Ordenanza No. 000311 de fecha 10 de noviembre de 2025¹, por medio de la cual se fijó el presupuesto de la vigencia 2026.

Que en virtud a lo dispuesto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018², la Gobernadora del Cesar expidió el Decreto 000265 de 23 de diciembre de 2025³, por medio del cual se liquidó el presupuesto de la vigencia 2026.

Que de acuerdo con el ordenamiento jurídico colombiano, las entidades territoriales tiene autonomía para la formulación de su propia norma orgánica de presupuesto con base en lo dispuesto en la Constitución y el Decreto Ley 111 de 15 de enero de 1996⁴, por lo tanto les es posible efectuar adiciones y/o incorporaciones a su presupuesto correspondientes a nuevos recursos al presupuesto y de esa manera soportar créditos que no estaban previstas en las partidas inicialmente aprobadas para la vigencia fiscal.

Que los numerales 1 y 49 del artículo 119 de la Ley 2200 de 08 de febrero de 2022⁵, establecen que es atribución de los Gobernadores:

“(…) 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, los decretos del Gobierno nacional, las ordenanzas de la respectiva asamblea y sus propias decisiones.
(…)

49. Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), del Sistema General de Regalías (SGR) y los celebrados mediante convenio con entidades del Estado y/o de cooperación internacional” (…). (Subrayado fuera de texto).

Que los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia establecen el derecho de las entidades territoriales a participar en las rentas de la nación a través del Sistema General de Participaciones – SGP.

¹ “Por la cual se fija el presupuesto de rentas, gastos e inversiones del departamento del Cesar para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).”

² “POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGANICO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR”

³ “Por el cual se liquida el presupuesto de rentas, gastos e inversiones del departamento del Cesar para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).”

⁴ “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto”

⁵ “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos”

DESPACHO DE LA GOBERNADORA



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

DECRETO No. **000021** DE **13 FEB 2026**

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

Que el Sistema General de Participaciones es el conjunto de recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales (departamentos, distritos y municipios) para la financiación tanto de los servicios a su cargo, como para cumplir con las competencias asignadas por la Ley 715 de 2001, la Ley 1122 de 2007⁶ y la Ley 1176 de 2007, en especial en educación, salud y agua potable y saneamiento básico.

Que el artículo 3 de la Ley 715 de 2001⁷, modificado por el artículo 1 de la Ley 1176 de 2007⁸, dispuso que el Sistema General de Participaciones – SGP estará conformado así:

1. Una participación con destinación específica para el sector educación, que se denominará participación para educación.
2. Una participación con destinación específica para el sector salud, que se denominará participación para salud.
3. Una participación con destinación específica para el sector agua potable y saneamiento básico, que se denominará participación para agua potable y saneamiento básico.
4. Una participación de propósito general.

Que mediante documento SGP-104-2025⁹, el Departamento Nacional de Planeación – DNP asignó al Departamento del Cesar, por concepto de “Distribución de la última doceava y menor valor de la participación para salud, agua potable y saneamiento básico, propósito general y de las asignaciones especiales, vigencia 2025”, la suma **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$1.378.295.689,00)**, distribuidos así:

ANEXO 3
PARTICIPACIÓN PARA SALUD - SALUD PÚBLICA
DEPARTAMENTOS - DOCE DOCEAVAS - VIGENCIA 2025

CÓDIGO	DEPARTAMENTO	ÚLTIMA DOCEAVA
20	CESAR	\$ 688.555.317,00

ANEXO 5
PARTICIPACIÓN PARA SALUD - SUBSIDIO A LA OFERTA
DEPARTAMENTOS - DOCE DOCEAVAS - VIGENCIA 2025

CÓDIGO	DEPARTAMENTO	ÚLTIMA DOCEAVA
20	CESAR	\$ 35.886.857,00

ANEXO 7
PARTICIPACIÓN PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
DEPARTAMENTOS Y BOGOTÁ D.C - DOCE DOCEAVAS VIGENCIA 2025

CÓDIGO	DEPARTAMENTO	ÚLTIMA DOCEAVA
20	CESAR	\$ 653.853.515,00

Que la Oficina Asesora de Planeación del Departamento del Cesar, en atención a lo definido por el artículo 1 del Decreto 4836 de 2011¹⁰ y en concordancia con la Ordenanza 0169 de 2018, mediante documentos de 26 de enero y 02 de febrero de 2025, expidió los correspondientes Conceptos Técnicos Favorables relativos a los Pilares, programas, subprogramas y clasificadores del presupuesto de inversión Vigencia 2026, a los cuales se deben direccionar los recursos asignados por el Departamento Nacional de Planeación – DNP mediante los Anexos No. 3, 5 y 7 del documento SGP-104-2025.

⁶ “Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”
⁷ “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros”.

⁸ “Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”.

⁹ “Distribución de la última doceava y menor valor de la participación para salud, agua potable y saneamiento básico, propósito general y de las asignaciones especiales, vigencia 2025”. Expedido por el DNP el 30 de diciembre de 2025.

¹⁰ “Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia”.

DESPACHO DE LA GOBERNADORA



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

DECRETO No. **000021** DE **13 FEB 2026**

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. - Modifíquese el Presupuesto Rentas, Gastos E Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2026, mediante la *incorporación de recursos* a las Unidades Ejecutoras 03 – Gobernación y 05 – Fondo de Salud Departamental por valor de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$1.378.295.689,00)**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva, los documentos anexos a la presente actuación, y la siguiente pormenorización, así:

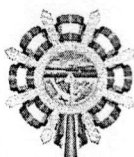
INGRESOS

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 653.853.515,00
03 - 1	Ingresos	\$ 653.853.515,00
03 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 653.853.515,00
03 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 653.853.515,00
03 - 1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 653.853.515,00
03 - 1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	\$ 653.853.515,00
03 - 1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	\$ 653.853.515,00
03 - 1.1.02.06.001.05.001 - 76	Agua Potable y Saneamiento Básico CSF	\$ 653.853.515,00
05 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SALUD	\$ 724.442.174,00
05 - 1	Ingresos	\$ 724.442.174,00
05 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 724.442.174,00
05 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 724.442.174,00
05 - 1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 724.442.174,00
05 - 1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	\$ 724.442.174,00
05 - 1.1.02.06.001.02	Participación para salud	\$ 724.442.174,00
05 - 1.1.02.06.001.02.02 - 32	Salud pública	\$ 688.555.317,00
05 - 1.1.02.06.001.02.03 - 30	Prestación del servicio de salud	\$ 35.886.857,00
TOTAL INGRESOS		\$ 1.378.295.689,00

GASTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 653.853.515,00
03 - 2	Gastos	\$ 653.853.515,00
03 - 2.3	Inversión	\$ 653.853.515,00
03 - 9.2.3.01	PLAN DE DESARROLLO GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE 2024 - 2027	\$ 653.853.515,00
03 - 3	PILAR 3. CESAR HUMANO, TEJIDO CON BIENESTAR SOCIAL.	\$ 653.853.515,00
03 - 3.9	PROGRAMA 9. ENTORNOS DE VIDA DIGNOS: MEJORANDO LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y EL ACCESO DE VIVIENDA PARA TODOS	\$ 653.853.515,00
03 - 3.9.1	Secretaria de Infraestructura	\$ 653.853.515,00
03 - 3.9.1.7	CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL CORREGIMIENTO MONTECRISTO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ASTREA	\$ 653.853.515,00
03 - 3.9.1.7 - 2.3.4	Transferencias de Capital	\$ 653.853.515,00
03 - 3.9.1.7 - 2.3.4.09 - 76	Planes departamentales para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento (PDA)	\$ 653.853.515,00
05 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SALUD	\$ 724.442.174,00
05 - 2	Gastos	\$ 724.442.174,00
05 - 2.3	Inversión	\$ 724.442.174,00
05 - 9.2.3.01	PLAN DE DESARROLLO GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE 2024 - 2027	\$ 724.442.174,00

DESPACHO DE LA GOBERNADORA



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

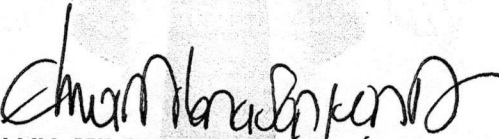
DECRETO No. **000021** DE **13 FEB 2026**

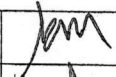
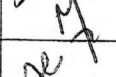
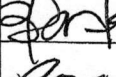
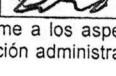
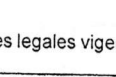
“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

05 - 3	PILAR 3. CESAR HUMANO, TEJIDO CON BIENESTAR SOCIAL.	\$ 724.442.174,00
05 - 3.8	PROGRAMA 8. CUIDANDO NUESTRO BIENESTAR: EN MARCHA POR UNA SALUD INTEGRAL	\$ 724.442.174,00
05 - 3.8.1	SALUD	\$ 724.442.174,00
05 - 3.8.1.1	SALUD PUBLICA	\$ 688.555.317,00
05 - 3.8.1.1.19	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCION DE LA SALUD Y GESTION DE RIESGOS ATRAVES DEL PLAN DE LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	\$ 688.555.317,00
05 - 3.8.1.1.19 - 2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 688.555.317,00
05 - 3.8.1.1.19 - 2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 688.555.317,00
05 - 3.8.1.1.19 - 2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 688.555.317,00
05 - 3.8.1.1.19 - 2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 688.555.317,00
05 - 3.8.1.1.19 - 2.3.2.02.02.009.44 - 32	PIC ESES	\$ 688.555.317,00
05 - 3.8.1.2	ASEGURAMIENTO	\$ 35.886.857,00
05 - 3.8.1.2.1	FORTALECIMIENTO DEL ASEGURAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA VIGENCIA 2026, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	\$ 35.886.857,00
05 - 3.8.1.2.1.1.2.2	SUBSIDIO DE LA OFERTA-EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	\$ 35.886.857,00
05 - 3.8.1.2.1.1.2.2- 2.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 35.886.857,00
05 - 3.8.1.2.1.1.2.2- 2.3.3.01	SUBVENCIONES	\$ 35.886.857,00
05 - 3.8.1.2.1.1.2.2- 2.3.3.01.02	A Empresas Públicas no Financieras	\$ 35.886.857,00
05 - 3.8.1.2.1.1.2.2- 2.3.3.01.02.05 - 30	Transferencias Para Empresas Sociales del Estado	\$ 35.886.857,00
TOTAL GASTOS		\$ 1.378.295.689,00

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Valledupar, Cesar, a los

 **13 FEB 2026**
ELVIA MILENA SANJUAN DÁVILA
Gobernadora del Departamento del Cesar

Elaboró:	Armando Rafael Armenta Daza - Profesional Especializado	
** Revisó y Aprobó:	José Jaime Morales Fuentes – Líder Programa de Presupuesto, Secretaría de Hacienda	
**Revisó y Aprobó:	Olga Lucía Iglesias Ibarra – Secretaria de Hacienda	
*Revisó:	Jorge Andrés Lara Jaraba – Profesional Universitario, Oficina Asesora Jurídica	
*Revisó:	Blanca Katusca Sánchez Jiménez – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
*Revisó	Carlos Andrés Quintero Miranda – Asesor de Despacho	

**Los arriba firmantes declaramos que el presente documentado proyectado y aprobado, se encuentra ajustado conforme a los aspectos técnicos verificados por la Secretaría de Hacienda con la debida planeación y estructuración bajo los principios de la función administrativa; bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

DESPACHO DE LA GOBERNADORA



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

DECRETO No. 000019 DE 10 FEB 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en uso de sus facultades constitucionales y legales establecidas en la Ley 2200 de 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 49 del artículo 119 de la Ley 2200 de 08 de febrero de 2022, "*Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos*", establecen que es atribución de los Gobernadores:

49. Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), del Sistema General de Regalías (SGR) y los celebrados mediante convenio con entidades del Estado y/o de cooperación internacional (...). (Subrayado fuera de texto).

Qué, el cinco (5) del mes de noviembre de 2025, en el marco del ordenamiento constitucional y legal colombiano vigente, el **CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, celebraron el **Convenio No. 2508-2025**, que tiene por objeto "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, contables y financieros para realizar el mejoramiento de la vía de acceso a la Vereda Tierra Grata del Municipio de Manaure Cesar, en el marco de la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)*", y, en el cual, las partes acordaron entre otras los siguientes aspectos:

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del convenio será de CATORCE (14) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio; en todo caso, sin que el convenio pueda superar hasta el 31 de diciembre del 2026.

Valor del convenio: El valor estimado del convenio es de hasta CINCO MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS (\$5.039.615.214,00), distribuido así:

Aporte del Fondo Colombia en Paz PA-FCP: CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$4.535.653.693,00).

Aporte del Gobernación del Cesar: QUINIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$503.961.521,00).

Qué, a través del Decreto 000228 de 11 de noviembre de 2025, el Departamento del Cesar, de acuerdo a lo determinado por el numeral 49 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, procedió a incorporar al presupuesto de la vigencia fiscal 2025, los recursos que le correspondió aportar al **CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ**.

Qué, mediante documentos de 23 y 26 de enero de 2026, la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Cesar, dado que, "*(...) no se ejecutó ningún compromiso con cargo a los recursos mencionados dentro la vigencia anterior (...)*", que el **Convenio No. 2508-2025**, sigue vigente y se requiere cumplir con lo pactado en él, solicita que los **CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$4.535.653.693,00)**, aportados por la **CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ**, sean incorporados a la presente vigencia presupuestal.

DESPACHO DE LA GOBERNADORA



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

DECRETO No. 000019 DE 10 FEB 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

Que la Oficina Asesora de Planeación del Departamento del Cesar, en atención a lo definido por el artículo 1 del Decreto 4836 de 2011¹ y en concordancia con la Ordenanza 0169 de 2018, mediante documento de 29 de enero de 2026, expidió el respectivo Concepto Técnico Favorable en relación con los Pilares, Programas y Subprogramas del del Presupuesto de Inversión del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2025, sobre los cuales debe ser adicionado el valor aportado por el **Fondo Colombia en Paz PA-FCP**, en virtud del **Convenio No. 2508-2025**.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Modifíquese el Presupuesto Rentas, Gastos E Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2026, mediante la *incorporación de recursos* al presupuesto de Unidad Ejecutora 03 – Gobernación por valor de **CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$4.535.653.693,00)**, de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo, los documentos soportes que hacer parte del mismo, y la siguiente pormenorización, así:

INGRESOS

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 4.535.653.693,00
03 - 1	Ingresos	\$ 4.535.653.693,00
03 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 4.535.653.693,00
03 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 4.535.653.693,00
03 - 1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 4.535.653.693,00
03 - 1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 4.535.653.693,00
03 - 1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	\$ 4.535.653.693,00
03 - 1.1.02.06.006.06 - 210	Otras unidades de gobierno	\$ 4.535.653.693,00
TOTAL INGRESOS		\$ 4.535.653.693,00

GASTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 4.535.653.693,00
03 - 2 -	Gastos	\$ 4.535.653.693,00
03 - 2.3 -	Inversión	\$ 4.535.653.693,00
03 - 3 -	PILAR 3. CESAR HUMANO, TEJIDO CON BIENESTAR SOCIAL.	\$ 4.535.653.693,00
03 - 3.10 -	PROGRAMA 10. MOVILIDAD EFICIENTE: MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO DEL TRANSPORTE	\$ 4.535.653.693,00
03 - 3.10.1 -	MOVILIDAD EFICIENTE	\$ 4.535.653.693,00
03 - 3.10.1.1 -	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN VÍAS QUE MEJOREN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, AÑO 2025, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	\$ 4.535.653.693,00
03 - 3.10.1.1 - 2.3.2 -	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 4.535.653.693,00
03 - 3.10.1.1 - 2.3.2.01 -	Adquisición de Activos no financieros	\$ 4.535.653.693,00
03 - 3.10.1.1 - 2.3.2.01.01 -	Activos Fijos	\$ 4.535.653.693,00
03 - 3.10.1.1 - 2.3.2.01.01.01 -	Edificaciones y Estructuras	\$ 4.535.653.693,00
03 - 3.10.1.1 - 2.3.2.01.01.001.03 -	Otras Estructuras	\$ 4.535.653.693,00
03 - 3.10.1.1 - 2.3.2.01.01.001.03.02 - 210	Autopistas, Carreteras y calles	\$ 4.535.653.693,00
TOTAL GASTOS		\$ 4.535.653.693,00

¹ "Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia".

DESPACHO DE LA GOBERNADORA



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

DECRETO No. 600019 DE 10 FEB 2026

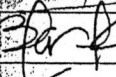
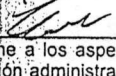
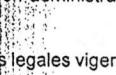
"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"

Artículo 2°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Valledupar, Cesar, a los


ELVIA MILENA SANJUAN DAVILA 10 FEB 2026
Gobernadora del Departamento del Cesar

Elaboró:	Armando Rafael Armenta Daza - Profesional Especializado	
** Revisó y Aprobó:	José Jaime Morales Fuentes - Líder Programa de Presupuesto, Secretaría de Hacienda	
** Revisó y Aprobó:	Olga Lucía Iglesias Ibarra - Secretaria de Hacienda	
* Revisó:	Jorge Andrés Lara Jaraba - Profesional Universitario, Oficina Asesora Jurídica	
* Revisó:	Blanca Katusca Sánchez Jiménez - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
* Revisó:	Carlos Andrés Quintero Miranda - Asesor de Despacho	
**Los arriba firmantes declaramos que el presente documentado proyectado y aprobado se encuentra ajustado conforme a los aspectos técnicos verificados por la Secretaría de Hacienda con la debida planeación y estructuración bajo los principios de la función administrativa; bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		
*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

DESPACHO DE LA GOBERNADORA



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

DECRETO No. 000020 DE 12 FEB 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en uso de sus facultades constitucionales y legales establecidas en la Ley 2200 de 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 49 del artículo 119 de la Ley 2200 de 08 de febrero de 2022, “*Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos*”, establece que es atribución de los Gobernadores:

49. Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), del Sistema General de Regalías (SGR) y los celebrados mediante convenio con entidades del Estado y/o de cooperación internacional (...). (Subrayado fuera de texto).

Que, el 07 de noviembre de 2025, el **DEPARTAMENTO DEL CESAR** Nit. 892.399.999-1 y la **FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS – FND NIT. 800.244.322-6**, en el marco del ordenamiento constitucional y legal colombiano vigente, celebraron el Convenio Interadministrativo No. PMICV.0037.2025, que tiene por objeto **“AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR FINANCIERAMENTE AL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DEL RINCÓN DE LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO CESAR” EN EL MARCO DE LA LÍNEA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DEL ACUERDO DE INVERSIÓN Y COOPERACIÓN (AI&C) CELEBRADO ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, LOS 32 DEPARTAMENTOS Y EL DISTRITO CAPITAL CON LA COMPAÑÍA COLOMBIANA DE TABACO S.A (COLTABACO) - PHILIP MORRIS INTERNATIONAL (PMI)”**, en el cual, entre otras, se pactaron los siguientes aspectos:

- ❖ Valor total del Convenio: **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$1.993.747.241,42)**, distribuidos así:

CONCEPTO	VALOR TOTAL	PARTE QUE CONCURRIRA A SU FINANCIACIÓN	APORTE	% FINANCIADO
VALOR ESTIMADO OBRA	\$ 1.864.446.954,60	Federación Nacional de Departamentos	\$1.000.000.000,00	54%
		Departamento del Cesar	\$864.446.954,60	46%
VALOR ESTIMADO INTERVENTORIA	\$ 129.300.286,82	Departamento del Cesar	\$129.300.286,82	100%
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	\$ 1.993.747.241,42			

*Fuente: cláusula cuarta. Valor y aportes del Convenio Interadministrativo PMICV.0037.2025

- ❖ Aporte de la FND: **MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000,00)**.
- ❖ Aporte del Departamento del Cesar: **NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$993.747.241,42)**.
- ❖ Ejecutor del Convenio: **Departamento del Cesar**
- ❖ Plazo del Convenio: el plazo de ejecución del convenio será de Diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio.

DESPACHO DE LA GOBERNADORA



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

DECRETO No. 000020 DE 12 FEB 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

Qué, mediante Decreto 0237 de 24 noviembre 2025, “*Por medio del cual se incorporan recursos al presupuesto general del departamento del cesar para la vigencia fiscal 2025*”, el Gobierno Departamental procedió, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Interadministrativo No. PMICV.0037.2025 y la Ley 2200 de 2022, a incorporar al presupuesto de la vigencia 2025, los **MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000,00)**, que le correspondió aportar a la **FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS – FND NIT. 800.244.322-6**, en el citado convenio.

Qué, mediante documentos de 23 y 26 de enero de 2026, la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Cesar, dado que, “*(...) no se ejecutó ningún compromiso con cargo a los recursos mencionados dentro la vigencia anterior (...)*”, que el Convenio Interadministrativo No. PMICV.0037.2025, sigue vigente y se requiere cumplir con lo en él pactado, solicita que los **MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000,00)**, aportados por la **FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS – FND NIT. 800.244.322-6**, sean incorporados a la presente vigencia presupuestal.

Que, en atención a lo definido por al artículo 1 del Decreto 4836 de 2011¹ y en concordancia con la Ordenanza 0169 de 2018, mediante documento de 27 de enero de 2026, la Oficina Asesora de Planeación del Departamento del Cesar, expidió el respectivo Concepto Técnico Favorable relativo a los Pilares, Programas y Subprogramas del Presupuesto de Inversión vigencia fiscal 2026, sobre los cuales deben ser direccionados los recursos mencionados en el presente acto administrativo.

DECRETA:

Artículo 1°. Modifíquese el Presupuesto Rentas, Gastos E Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2026, mediante la incorporación de recursos al presupuesto de Unidad Ejecutora 05 – Fondo de Salud por valor de **MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000,00)**, de acuerdo con lo establecido en la parte considerativa de la presente actuación, los documentos soporte que hacer parte integral de la misma, y la siguiente pormenorización, así:

INGRESOS		
CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
05 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SALUD	\$ 1.000.000.000,00
05 - 1	Ingresos	\$ 1.000.000.000,00
05 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 1.000.000.000,00
05 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 1.000.000.000,00
05 - 1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 1.000.000.000,00
05 - 1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 1.000.000.000,00
05 - 1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	\$ 1.000.000.000,00
05 - 1.1.02.06.006.06 -299	Otras unidades de gobierno	\$ 1.000.000.000,00
TOTAL INGRESOS		\$ 1.000.000.000,00

GASTOS		
CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
05 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SALUD	\$ 1.000.000.000,00
05 - 2	Gastos	\$ 1.000.000.000,00
05 - 2.3	Inversión	\$ 1.000.000.000,00
05 - 2.3.01	PLAN DE DESARROLLO GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE 2024 - 2027	\$ 1.000.000.000,00
05 - 3	PILAR 3. CESAR HUMANO, TEJIDO CON BIENESTAR SOCIAL.	\$ 1.000.000.000,00
05 - 3.8	PROGRAMA 8. CUIDANDO NUESTRO BIENESTAR: EN MARCHA POR UNA SALUD INTEGRAL	\$ 1.000.000.000,00
05 - 3.8.1	SALUD	\$ 1.000.000.000,00

¹ “Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia”.

DESPACHO DE LA GOBERNADORA



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

12 FEB 2026

DECRETO No. 000020 DE _____

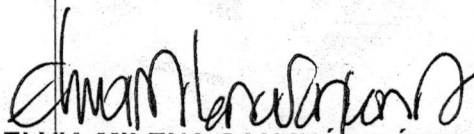
“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

05 - 3.8.1.4	OTROS GASTOS EN SALUD	\$ 1.000.000.000,00
05 - 3.8.1.4.14	CONSTRUCCION DEL PUESTO DE SALUD DEL RINCON DE LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO-CESAR	\$ 1.000.000.000,00
05 - 3.8.1.4.14 - 2.3.2	Adquisicion de Bienes y Servicios	\$ 1.000.000.000,00
05 - 3.8.1.4.14 - 2.3.2.02	Adquisición diferentes de Activos	\$ 1.000.000.000,00
05 - 3.8.1.4.14 - 2.3.2.02.02	Adquisición de Servicios	\$ 1.000.000.000,00
05 - 3.8.1.4.14 - 2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	\$ 1.000.000.000,00
05 - 3.8.1.4.14 - 2.3.2.02.02.005.06 - 299	Servicio de la Construcción / Centros de Salud	\$ 1.000.000.000,00
TOTAL GASTO		\$ 1.000.000.000,00

Artículo 2°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

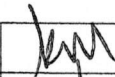
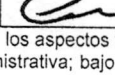
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Valledupar, Cesar, a los _____


ELVIA MILENA SANJUÁN DÁVILA

Gobernadora del Departamento del Cesar

12 FEB 2026

**Proyectó	Armando Rafael Armenta Daza – Profesional Especializado	
**Revisó y Aprobó:	José Jaime Morales Fuentes – Líder Programa de Presupuesto, Secretaría de Hacienda	
**Revisó y Aprobó:	Olga Lucía Iglesias Ibarra – Secretaria de Hacienda	
*Revisó:	Jorge Andrés Lara Jaraba – Profesional Universitario, Oficina Asesora Jurídica	
*Revisó:	Blanca Katusca Sánchez Jiménez – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
*Revisó	Carlos Andrés Quintero Miranda – Asesor de Despacho	

**Los arriba firmantes declaramos que el presente documentado proyectado y aprobado, se encuentra ajustado conforme a los aspectos técnicos verificados por la Secretaría de Hacienda con la debida planeación y estructuración bajo los principios de la función administrativa; bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

DESPACHO DE LA GOBERNADORA